


M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:1 de 8	

Controles de Aprobación					
Cargo		Nombre		Firma	
Jefe de Planeamiento de Expansión de la Transmisión (E)		Ing. Jhery Saavedra			
Historial de cambios					
Versión	Fecha	Elaborado por	Revisado por	Cambio	Estado
1.0	7-oct-21	Ing. Luis Pesantez Ing. Jhery Saavedra	Ing. Jhery Saavedra	Creación del documento	Vigente
DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR – CELEC EP. NO DEBE SER REPRODUCIDO, CORREGIDO O FACILITADO SIN LA EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.					



M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:2 de 8	

Tabla de contenido

1	Objetivo.....	3
2	Alcance	3
3	Desarrollo de la guía.....	3
3.1	Información inicial a presentar	3
3.2	Realizar reunión para analizar el proyecto	4
3.3	Notificar al promotor que presente la solicitud a la distribuidora	4
3.4	Entregar base de datos del SNT para desarrollo de estudios.....	5
3.5	Desarrollar y presentar el estudio de conexión	5
3.6	Solicitar la aplicación de ajustes en los estudios de conexión	6
3.7	Aplicar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el estudio	6
3.8	Aprobar y comunicar el resultado del análisis de factibilidad de conexión	7
3.9	Publicar en la prensa	7
3.10	Solicitar gestión y pronunciamiento del promotor, del Ministerio de Energía (MERNNR) y Agencia de Regulación (ARCERNNR).....	8
3.11	Emitir autorización de conexión.....	8
3.12	Gestionar y suscribir el contrato de conexión.....	8
	Anexos.....	8

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:3 de 8	

1 Objetivo

Establecer las actividades y requisitos generales que el promotor de un proyecto interesado en conectarse al SNT debe cumplir, para obtener su factibilidad de conexión, autorización de conexión y finalmente su contrato de conexión.

2 Alcance


Los interesados que requieran el acceso a la capacidad de transmisión existente o remanente del Sistema Nacional de Transmisión SNT, deberán seguir los pasos que se indican en la presente guía y cumplir los diferentes requerimientos constantes en la normativa vigente y aquellos que surjan de la coordinación con CELEC EP TRANSELECTRIC y CENACE para materializar su conexión a la red.

3 Desarrollo de la guía

3.1 Información inicial a presentar

El promotor o interesado en acceder a la capacidad de transmisión existente o remanente del SNT deberá remitir formalmente a la Gerencia de CELEC EP TRANSELECTRIC un oficio solicitando la factibilidad de conexión del proyecto al SNT, adjuntando información general. Esto incluye presentar de manera impresa y digital una memoria descriptiva del proyecto, la cual deberá detallar como mínimo lo siguiente:

- Información general del proyecto y sus promotores.
- Descripción técnica del proyecto: Información y características técnicas generales, capacidad de generador o demanda en MW, punto de conexión, nivel de voltaje al que operará, subestación o línea de interconexión en que solicita conectarse, evolución prevista de la generación, proyección prevista de la demanda, etc.
- Ubicación geográfica del proyecto con imágenes y coordenadas WGS 84
- Alternativas de conexión al SNT identificadas por el interesado.
- Fecha prevista de entrada en operación del proyecto.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:4 de 8	

- En el caso de generación, el promotor deberá informar si su proyecto participará en un proyecto público de selección, si es autogeneración, u otra figura contemplada en la normativa vigente.
- Título Habilitante emitido por la autoridad competente (de existir o cuando aplique). Usualmente este documento se gestionará por el promotor, luego de obtener su factibilidad, autorización de conexión y otros requisitos (Ver Art. 129 RLOSPEE)

Dentro de la solicitud el promotor puede solicitar una primera reunión de trabajo y de ser el caso podría solicitar formalmente la base de datos o la información técnica que se considere necesaria para la presentación del estudio eléctrico de factibilidad de conexión del proyecto


3.2 Realizar reunión para analizar el proyecto

Se desarrollará una reunión con la presencia de los promotores del proyecto, CELEC EP y el operador nacional CENACE de ser pertinente, para analizar el proyecto. Entre otros se definirán los siguientes aspectos:

- a) Presentación de las características del proyecto por parte del promotor
- b) Analizar si el proyecto puede ser conectado a las instalaciones de la distribuidora.
- c) Descripción por parte de CELEC EP TRANSELECTRIC, sobre las instalaciones de transmisión que pueden ser adecuadas para la conexión de la nueva generación o carga;
- d) Evaluación preliminar de la viabilidad técnica del proyecto;
- e) Entrega por parte del transmisor de la información y documentación requerida por la empresa promotora, para el desarrollo del estudio técnico-económico correspondiente

3.3 Notificar al promotor que presente la solicitud a la distribuidora

De ser el caso, por las características del proyecto, se solicitará al promotor que presente la solicitud de conexión a la distribuidora.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:5 de 8	

Se informará al promotor del proyecto, que debe evaluar su conexión al sistema de la distribuidora, por lo indicado, debe gestionar la respectiva solicitud de conexión o análisis de factibilidad de conexión ante la empresa pertinente.


3.4 Entregar base de datos del SNT para desarrollo de estudios

De no ser posible instalar el proyecto en la red de la distribuidora, por pedido del promotor se entregará la base de datos del SNT por medio magnético o la información técnica solicitada por el promotor para el inicio de los estudios eléctricos de conexión. Esta entrega se la realiza vía correo electrónico, vía oficio con un enlace de descarga o de forma personal al interesado quien acudirá a las oficinas de CELEC EP TRANSELECTRIC para la entrega de la información. En todos los casos deberá haber una constancia documentada de la entrega – recepción y del buen uso de la información a entregarse (acuerdo o convenio de confidencialidad)

3.5 Desarrollar y presentar el estudio de conexión

El promotor desarrolla a través de un consultor calificado por CELEC EP TRANSELECTRIC el estudio de conexión y lo presenta mediante oficio a la Gerencia de Unidad de CELEC EP TRANSELECTRIC, para el análisis correspondiente de las áreas técnicas de CELEC EP TRANSELECTRIC. CELEC EP TRANSELECTRIC coordina la revisión del CENACE, pudiendo el promotor remitir directamente los estudios debidamente suscritos con firmas de responsabilidad del consultor calificado a las dos entidades.

Los estudios a aprobarse por el transmisor para la emisión de una factibilidad de conexión, deben desarrollarse para la fecha de entrada prevista de operación del proyecto (año 1 de operación comercial o año n) y tres años posteriores (año 4 de operación comercial o año n+3), para las diferentes demandas y escenarios hidrológicos, con y sin el proyecto incorporado en las simulaciones. Estos estudios incluyen pero no están restringidos a lo siguiente:

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:6 de 8	

1. Estudios técnicos – económicos de flujos de potencia y alternativas de conexión en estado estacionario. Esto incluye análisis de cargabilidad de elementos, contingencias n-1, n-2 y pérdidas de potencia de ser el caso. Análisis de mínimas y máximas corrientes de cortocircuito, trifásicas y monofásicas.
2. Estudios dinámicos: Estabilidad de voltaje, frecuencia y ángulo ante pequeñas y grandes perturbaciones.
3. Estudios de calidad de la energía: Armónicos, flicker, desbalance de voltaje, etc.
4. Estudios de transitorios electromagnéticos: Sobre voltajes temporales y de maniobra, corrientes de energización de instalaciones, dimensionamiento de pararrayos y apantallamiento, coordinación de aislamiento, etc.

En función de las características del nuevo proyecto a conectarse al SNT (generación o carga), se definirá el alcance de los estudios numerados anteriormente.


Estudios de protecciones eléctricas se presentarán por el promotor del proyecto una vez que éste cuente con la factibilidad y autorización de conexión, en fase previa a la puesta en servicio de las instalaciones.

3.6 Solicitar la aplicación de ajustes en los estudios de conexión

En caso de existir observaciones (en el informe de análisis de estudios de conexión o estudios de factibilidad de conexión), se solicita al promotor del proyecto la aplicación de las correcciones, levantamiento de observaciones y realización de los ajustes necesarios a sus estudios.

3.7 Aplicar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el estudio

El promotor realiza las correcciones requeridas por el transmisor (y CENACE) e ingresa nuevamente el estudio de conexión, conforme a lo establecido en el numeral 3.6 de la presente guía.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:7 de 8	

3.8 Aprobar y comunicar el resultado del análisis de factibilidad de conexión


Una vez aprobados los estudios de factibilidad de conexión, el Gerente de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC remite una comunicación al interesado, sobre el resultado de la solicitud, especificando el plazo de su vigencia, para lo cual se considerará como referencia la fecha prevista de entrada en operación del proyecto.

Conforme lo indicado por la ARCERNNR (antes ARCONEL o CONELEC), mediante oficio CONELEC-DE-2014-0007-OF de 02 de enero de 2014 remitido a CELEC EP TRANSELECTRIC, una comunicación o informe favorable de factibilidad de conexión implica el otorgamiento del punto de conexión del proyecto.

En función del proceso legal aplicado por el promotor de generación y el alcance de los estudios aprobados para su acceso al sistema, se otorgará una factibilidad de conexión condicionada (preliminar) o de carácter definitiva. En ambos casos el transmisor (CELEC EP TRANSELECTRIC) podrá informar sobre la necesidad de estudios eléctricos adicionales, previo a la puesta en servicio o energización del proyecto.

3.9 Publicar en la prensa

Una vez aprobados los estudios de conexión, CELEC EP TRANSELECTRIC procederá a publicar la solicitud en un periódico de circulación nacional y un periódico local de la provincia en donde se instalará el proyecto, de acuerdo a lo que establece el RLSTD en su Art. 33 y se concederá un plazo de quince (15) días para recibir las eventuales oposiciones al acceso solicitado que pudieren presentar otros participantes del sector o terceros interesados. Considerando que este trámite corre a costo del promotor, éste podrá hacer la publicación, pero bajo los estándares y lineamientos del transmisor.

M02.P02.S03-G01 Guía general para el promotor de proyecto de generación o carga que desee obtener la autorización de conexión al Sistema Nacional de Transmisión		
M02 Expansión de la infraestructura eléctrica		
P02 Ejecución de estudios y diseños de proyectos de infraestructura eléctrica		
S03 Gestión de conexiones al Sistema Nacional de Transmisión		
Versión: 1.0	Página:8 de 8	

3.10 Solicitar gestión y pronunciamiento del promotor, del Ministerio de Energía (MERNNR) y Agencia de Regulación (ARCERNNR)

En el caso que existieren oposiciones al proyecto una vez que se haya hecho la publicación en la prensa, corresponde al transmisor y promotor, de ser el caso al MERNNR y a la ARCERNNR, gestionar estas oposiciones dependiendo su competencia para atender el motivo de la oposición.

3.11 Emitir autorización de conexión

Una vez solventadas las posibles oposiciones al proyecto, se emitirá la autorización de conexión al promotor del proyecto de generación o carga.

3.12 Gestionar y suscribir el contrato de conexión

Con el objeto de regular las relaciones legal, técnica, comercial y operacional entre CELEC EP TRANSELECTRIC y la empresa promotora, que se derivan de la conexión de su proyecto a las instalaciones del SNT, se suscribe un contrato de conexión.

El contrato a suscribirse entre el promotor del proyecto y CELEC EP TRANSELECTRIC, comprende el detalle de las responsabilidades que deberá cumplir cada entidad en forma previa y posterior a la energización, conexión o puesta en servicio de las instalaciones según corresponda, así como, la frontera de las instalaciones, la propiedad de las mismas, los términos para la ejecución de las actividades de construcción, transferencia, operación y mantenimiento de estas instalaciones, entre otros. Todo lo indicado de acuerdo a lo establecido en la normativa y a las características del proyecto. Esta gestión finaliza con la protocolización del contrato de conexión de corresponder.

Anexos

Anexo 1	N/A
----------------	-----